

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptaa.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código alvi).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 noviembre 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 8.085.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad carbunco bacteriano en el término municipal de Alagón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, los cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sito en que radican los animales enfermos: Propiedad de D. Ignacio González, que es la

zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 8.086.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad mal rojo en el término municipal de Caspe, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sito en que radican los animales enfermos: Asilo de las Hermanitas de los pobres, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 8.087.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término de Remolinos, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: En un corral propiedad de D. Pío Vera, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Todo el término municipal se declara sospechoso, por tener que encerrar los ganados dentro de la localidad.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta

* * *

Núm. 8.087.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela orina en el término de Pina de Ebro; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: En la partida denominada «Sardillas», que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.008

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas por la misma los días 8, 18, y 28 de octubre último, que se publican en cumplimiento de lo que dispone el número 5.º del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por las atenciones recibidas por

los señores Diputados D. Angel Blasco y D. Manuel Doz Ucelay, por parte del Centro Aragonés y Centro Obrero Aragonés, de Barcelona, con ocasión de su asistencia a la celebración de la «Semana Aragonesa.»

Celebrar un funeral, en la Iglesia del Hospital de Tarazona, en sufragio del que fué Director de dicho Asilo, D. Manuel Salterain Rodríguez.

Incoar el procedimiento ejecutivo contra los deudores por concepto de cédulas personales del actual año.

Autorizar al Ayuntamiento de Morata de Jalón para llevar a cabo las obras del camino vecinal que une dicho pueblo con Purroy.

Aprobar liquidación de los gastos originados en el estudio y redacción del proyecto de camino vecinal, núm. 610, de Vera a Tarazona.

Elevar consulta a la Superioridad acerca de la construcción del camino vecinal, núm. 602, de Embid de la Ribera a Paracuellos.

Desestimar instancia de la Alcaldía de Mesones de Isuela sobre construcción de un puente.

Conceder al Ayuntamiento de Las Pedrosas una subvención de 300 pesetas para atender a los gastos de abastecimiento de aguas a dicho vecindario.

Aprobar relación valorada y certificación de obra ejecutada, en agosto último, en la construcción del camino vecinal, núm. 202, de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina; y otra referente a la construcción del camino vecinal, núm. 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona.

Recibir definitivamente los dos autotanques adquiridos, por mediación de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar varias cuentas por material de laboratorio suministrado al Instituto provincial de Higiene.

Contribuir con cincuenta pesetas al homenaje proyectado por el Instituto Jurídico Ibero Americano, de Barcelona, en honor del Excmo. señor Ministro del Trabajo D. Eduardo Aunós.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Idem una cuenta presentada por el señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, por una cocina económica, colocada en la habitación del señor Director de dichos establecimientos.

Idem nóminas de estancias causadas en establecimientos benéficos de Barcelona y Zaragoza, por dementes y menores naturales de esta provincia.

Ejecutar las obras necesarias para proceder a la instalación de un aparato de radioterapia en el Hospital provincial.

Autorizar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia, por enfermo al encargado de la sala de baños del Hospital, Ramón Valcells.

Confirmar la designación provisional hecha por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de Pedro Lorente Cuartero, para encargado del colador de ropas del Hospital.

Aceptar la proposición formulada por D. Antonio García Jiménez, para el estudio y redacción de los proyectos correspondientes a los caminos vecinales números 20, 24, 28 al 34, 36 al 45 y 45 al 47, inclusive del plan provincial, por estimar que esta propuesta es la más conveniente de las presentadas al concurso abierto a tal fin.

Autorizar al Ayuntamiento de Monegrillo para invertir en la construcción de uno o dos pozos ordinarios la subvención que se le concedió para obras sanitarias, mediante el fiel cumplimiento de determinadas condiciones.

Desestimar instancia de D. Agustín Velilla Mora, interesando un premio para una carrera ciclista.

Aprobar cuenta presentada por el señor Gestor de la Diputación D. Pedro Contreras, referente a gastos por servicio de inspección de cédulas personales de 1928.

Resolver reclamación formulada por D. Antonio Garrido Garrido, contra la clasificación de cédulas personales.

Adscribir directamente a los fines de beneficencia de la Diputación la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel de esta ciudad, adquirida por legado hecho a la Diputación por don Manuel Gómez Fernández en testamento otorgado por el mismo.

Quedar enterada de fallos emitidos por el Tribunal económico administrativo provincial en reclamaciones sobre el impuesto de cédulas personales.

Sesión del día 18.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su Presidente D. Patricio Borobio Díaz, y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 28.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Constituir la Comisión agropecuaria, que será presidida por D. Pedro Moyano e integrada por los señores D. Patricio López Monguilán y D. Cipriano Aguilar Esteban.

Reorganizar las ponencias de Beneficencia, Cultura, Personal y Sanidad.

Autorizar al señor Depositario de fondos provinciales para realizar canje de valores.

Señalar los días 5, 12, 19 y 26, a las diez y siete horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión provincial, durante el mes de noviembre próximo.

Aumentar en 323'50 pesetas, la subvención concedida al Ayuntamiento de Lecínena para sufragar los gastos de abastecimiento de agua.

Autorizar la visita del señor Arquitecto provincial a los pueblos de Calcena y Osera, para levantar planos de solares ofrecidos para la construcción de nuevas escuelas.

Conceder varias autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial y camino vecinal.

Aprobar relaciones valoradas y certificaciones de obra ejecutada, durante el mes de septiembre finado, en la construcción de los caminos, números 606 y 604, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, y de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, respectivamente.

Aprobar acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal, número 303, de Azuara a su estación de ferrocarril.

Conceder un objeto de arte para premio del Gran Concurso de Tiro Nacional.

Aprobar cuenta de 70 pesetas, por un objeto de arte para premio de dicho Concurso.

Idem íd. de 777,82 pesetas, por los gastos originados en el tercer trimestre del año actual en el sostenimiento de la Biblioteca popular «Gracián», de Calatayud.

Autorizar al Ayuntamiento de La Almolda para invertir en el fraguado de la rebalsa la subvención de 12.600 pesetas, concedida para la construcción de una balsa.

Aprobar cuentas de 740'50 y 16'84 pesetas, por gastos del Instituto provincial de Higiene.

Abonar al Ayuntamiento de Borja la cantidad de 20.787'88 pesetas que se le concedió para realizar el proyecto de abastecimiento público de aguas.

Confirmar la designación provisional de Julio Jimeno Cardo para encargado de la Sala de baños del Hospital, hecha por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Fijar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo por suministros al Ejército y Guardia civil, durante el mes de octubre.

Aprobar varias cuentas del Negociado de Gobernación, por gastos del servicio interior de la Corporación.

Abonar a la Excm. Diputación provincial de Barcelona la cantidad de 18.000 pesetas, importe de lo que corresponde pagar a la de Zaragoza por gastos habidos en la edificación del Palacio de las Diputaciones en la Exposición Internacional de Barcelona.

Proceder contra los bienes propios de los Concejales de varios Ayuntamientos por débitos de Aportación municipal e Instituto de Higiene.

Aprobar el Balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en septiembre último.

Idem el proyecto de distribución de fondos por obligaciones de noviembre próximo.

Dar el nombre del que fué Presidente de esta Diputación, doctor D. Patricio Borobio Díaz, a la actual Sala de niños del Hospital provincial, y en su día al Pabellón de niños, cuya construcción se halla proyectada.

Confirmar la designación de Cándido Rodrigo Cortés para la oficina de la Administración del Hospital, hecha provisionalmente por el señor

Director de los establecimientos de Beneficencia.

Aprobar nóminas estancias causadas por menores de esta provincia en Establecimientos benéficos.

Autorizar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem dos prohijamientos de acogidos en el Hospicio y conceder varios socorros de lactancia.

Decretar la baja definitiva de varios acogidos en el Hospicio de Tarazona.

Haber visto con satisfacción la solicitud presentada por la Sociedad anónima Obras y Estudios Municipales para el planteamiento de la resolución del problema del Hospital provincial, y facilitar a la misma cuantos datos y antecedentes puedan interesarle para el estudio de este asunto.

Convocar oposición para la adjudicación de una pensión de música concedida por esta Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial, para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1929.—El Presidente, Manuel de Lasala.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.099.

Depósito de Caballos Sementales de la 5.^a Zona Pecuaria.

CIRCULAR

Próxima la fecha en que este Depósito ha de formular la propuesta de paradas provisionales para 1930, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Junta de ganaderos, para que los que deseen su establecimiento o la continuidad de las paradas, lo soliciten, por medio de oficio, de mi Autoridad, antes del 15 de diciembre venidero, a ser posible, exigiendo para su concesión las siguientes condiciones:

Primera. Cuadras amplias, ventiladas y se parados los sementales por jaulas o vallas.

Segunda. Patio de cubrición amplio, cercado y adecuado.

Tercera. Alojamiento para el Jefe de la Parada e individuos de la misma.

Cuarta. Asistencia facultativa gratuita para el personal y ganado, así como los medicamentos necesarios y herrajes, facilitando el Depósito las herraduras y los clavos.

Quinta. Reconocimiento diario por el Veterinario de las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar a los ganaderos, y por una sola vez, por cada yegua reconocida 5 pesetas.

Sexta. Facilitar suministros de camas, petróleo y carbón, con cargo al Cuerpo de Intendencia los dos últimos combustibles, en la forma acostumbrada, así como las raciones de pan.

Las raciones de pienso serán adquiridas úni-

ca y exclusivamente por este Establecimiento. El servicio de monta es gratuito.

Los conductores deberán ir provistos del certificado de Sanidad, con reseña de la yegua, expedido por el pueblo de su procedencia.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, Simón Muñoz.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Usón García, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Azuara:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1908 al 1923, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor y hacendado de paradero desconocido que a continuación se expresa:

José Tomás Miranda: Un olivar, sito en la partida de Plano, de este término, de cabida de $\frac{1}{2}$ junta, equivalente a 19 áreas 7 centiáreas; que linda por N. con camino Plano y Nicolás Barreras, por S. con acequia, por E. con Enrique Casamayor y por O. con José Ainzón.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Alberca, de este término, de cabida de $\frac{3}{4}$ de junta, equivalentes a 28 áreas 15 centiáreas; que linda por N. con senda Alberca, por S. con Juan Tomás, por E. con Rafael Calvo y por O. con Miguel Roc.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Santa María Alta, de este término, de cabida de 1 junta, equivalente a 38 áreas 14 centiáreas; que linda por N. con río, por S. con acequia Juan Alcalá, por E. con Juan Alcalá y por oeste con Nicolás Barreras.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Fuendegaz, de este término, de cabida de 1 y $\frac{1}{2}$ juntas, equivalentes a 57 áreas 21 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con río y Juan Tomás, por E. con Timoteo Fanlo y por O. con Enrique Casamayor.

El mismo: Un campo y olivar, sito en la partida de Solanas, de este término, de cabida de $\frac{1}{2}$ jun'a, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; que linda por N. con carretera y Simeón Pina, por S. con río, por E. con Juan Tomás y por O. con José Tomás.

El mismo: Un campo con chopera, sito en la partida de Santa María Alta, de este término, de cabida de 1 y $\frac{1}{2}$ juntas, equivalentes a 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. con río, por sur con Joaquín Martín, por E. con Manuel Gracia y por O. con Faustino Casamayor.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remi-

te a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se le requiere para que comparezca en el expediente, en término de ocho días, bajo apercibimiento de que se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

En Azuara, a 2 de septiembre de 1929.—El Recaudador, Mariano Usón.

SECCIÓN SEXTA

Alfajarín. N.º 8.123.

Aceptado por la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento, un suplemento de crédito de mil setecientas setenta y cinco pesetas, para reforzar las consignaciones del capítulo 4.º, art. 1.º; capítulo 5.º, art. 2.º; capítulo 6.º, art. 1.º; capítulo 17, artículo único, y capítulo 18, artículo único, que son insuficientes para atender a los gastos del corriente ejercicio, de alumbrado público, recaudación de impuestos, arbitrios y repartimiento general de utilidades de este Municipio; material de secretaría y efectos timbrados; gastos imprevistos y pago del impuesto del 20 por 100 de propios del año de 1928 y anteriores; cuyo suplemento de crédito ha de cubrirse con superávit de la liquidación del presupuesto del año anterior, se anuncia al público la exposición del oportuno expediente, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Alfajarín, a 11 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Monforte.

Bisimbre. N.º 8.071.

No habiéndose tenido en cuenta que el día primero de diciembre próximo es día festivo, la subasta de venta de las fincas de este Pósito municipal anunciada para dicho día, se celebrará el día dos de dicho mes de diciembre, a la misma hora.

Bisimbre, 9 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Luis Sarría.

Farasdués. N.º 8.126.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión del día veinticinco de mayo último, se sacan a pública subasta los edificios que se describen, propiedad del mismo Ayuntamiento a saber:

Uno, en la calle de la Cadacería, sin número, inscrito en el Registro de Propiedad del partido, titulado escuela de niños antigua, y el tipo de tasación es de tres mil pesetas.

Otro, en la calle del Horno, titulado Herrería, también propiedad del mismo Ayuntamiento e inscrito a favor de la misma entidad; su tipo de tasación es novecientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el primero, a las diez de la mañana, y el segundo, a las once de la misma, el día dos de diciembre próximo, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delogue.

El anuncio y pliego de condiciones están de

manifiesto en la tablilla de anuncios en secretaría, por el tiempo reglamentario.

La subasta se ha de celebrar con todas las formalidades legales que el vigente Estatuto determina y en la Casa Consistorial.

Farasdués, a 9 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Aísa.

Maella. N.º 8.101.

En primer período, los días 25, 26 y 27 del actual, y en segundo, el 16, 17 y 18 de diciembre próximo, de nueve a doce y de las catorce a las diez y siete, menos los terceros días, que será solo de nueve a doce, se verificará en esta Sala Consistorial la recaudación voluntaria del 2.º semestre de los repartos municipal y de auxilios de parcelación catastral, más la contribución especial por construcción y renovación de aceras del corriente año.

Maella, a 11 de noviembre de 1929.—El Alcalde, D. Zorrilla.

Pina de Ebro. N.º 8.117.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del arriendo del arbitrio establecido sobre el consumo de carnes y bebidas y uso obligatorio de pesas y medidas en este término municipal en el año de 1930, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de tres días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Pina, 1 de noviembre de 1929.—El Alcalde ejerciente, Ricardo Cortés.

La ordenanza formada por este Ayuntamiento para hacer efectivo el importe de los trabajos que ocasione la formación del Catastro de la riqueza rústica de este término municipal, que había de girarse sobre los productos líquidos imponibles que arrojan las fincas que han de ser objeto de aquella operación, se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Municipio, a los efectos consiguientes.

Pina, 11 de noviembre de 1929.—El Alcalde ejerciente, Ricardo Cortés.

Tauste.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el segundo período cuatrimestral del año mil novecientos veintinueve, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal y párrafo 10 del artículo 2.º del publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su vincia y fijación de una copia en la tablilla de anuncios oficiales en estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día siete de junio.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es ratificado un acuerdo adoptado por la Co-

misión municipal permanente, aprobando un dictamen de la de Policía rural y montes, imponiéndole al vecino Miguel Urzáiz Lorente un canon de trescientas pesetas anuales, por la colocación de una báscula para pesar carros en terrenos pertenecientes al patrimonio comunal.

Que en lo sucesivo se construyan aceras en calles de Santa Bárbara, Concha, plaza de las Flores, Rosa y San Cristóbal.

Apruébase un dictamen emitido por la Comisión municipal de Policía urbana y Ornato público en dos instancias, proponiendo la colocación de dos pilones para prohibir el paso de carros para evitar desgracias personales, en la travesía de la calle del Granero a la de Santa Bárbara y en el callizo de Peramán.

Leído el informe del Ingeniero Industrial don Luis María Palacios y Bastús, acuérdate por absoluta unanimidad rechazar por inadmisibles las proposiciones presentadas al concurso público celebrado para el arriendo del servicio de suministro de alumbrado eléctrico, declarando nulo el mencionado concurso, acordándose igualmente la devolución de las dos mil quinientas pesetas de fianza provisional a cada uno de los tres concursantes.

Visto otro informe también del mencionado Ingeniero, el pleno del Ayuntamiento, por absoluta unanimidad, acuerda incautarse de la Central eléctrica municipal denominada «El Batán» para el suministro de energía con destino al alumbrado público y particular y funcionamiento de motores industriales de la villa, ya que el servicio está municipalizado, nombrando para la inspección técnico-administrativa, con carácter provisional, al vecino D. Vicente Lostalé Navarro, cuyo señor ejercerá la primera bajo la dirección del Ingeniero Industrial D. Luis María Palacios y Bastús, y la segunda, o sea la administrativa, bajo la intervención del Secretario del Ayuntamiento D. Mariano Mateo Lostalé.

La presidencia manifestó, que en atención a la urgencia de tener necesidad de entregar seguidamente al que fué arrendatario del servicio D. Joaquín Romero Monreal las veinticinco mil pesetas de la tasación del material y máquinas de su propiedad por haberse incautado la Corporación de la Central eléctrica municipal, y como por otra parte, según informes de los técnicos, se imponía la obligación para mejoramiento de alumbrado hasta el límite necesario, de adquirir un motor supletorio para épocas de estiaje y cortes de agua del Canal, entendía que por dicha urgencia de pago y adquisición mencionadas, el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 158 del Estatuto municipal, debía concertar un préstamo por la cantidad de sesenta mil pesetas con la Sucursal del Banco Zaragozano de esta villa, ya que para ello se habían realizado las gestiones necesarias, sin perjuicio de que una vez conseguido se incluya en el presupuesto extraordinario que ha de formarse.

El Ayuntamiento aprueba por absoluta unanimidad lo propuesto por el Sr. Alcalde, ordenando que a los efectos del art. 545 del Estatuto

municipal y en sustitución del referendum, se de cumplimiento a lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924.

Presenta la dimisión del cargo de Concejal D. Manuel Vera Usán, fundamentándola en que por su mucha edad se halla comprendido en el caso 1.º del párrafo 2.º del art. 86 del Estatuto municipal, que el Ayuntamiento acuerda admitírsela y dar cuenta de la vacante al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Habiendo aprobado la Comisión Sanitaria provincial el proyecto de construcción de un edificio que sirva de acuartelamiento para las fuerzas de la Guardia civil del Puesto de esta villa, el Ayuntamiento, previo el examen correspondiente de todos los documentos, aprue-

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales; de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 8 070.

BURILLO RUBIELA, Gregorio; de 23 años de edad, soltero, vaquero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Juslibol, núm. 20, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de quinto día, ante este Juzgado de San Pablo, secretaría del señor Palomares, al objeto de practicar una diligencia de careo en el sumario 182 de 1929, sobre estafa y falsedad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 8.091.

Daroca.

EDICTO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;
Hago saber: Que para pago de las costas impuestas a D.^a Manuela Alda Callejero, en los autos de mayor cuantía instados por la misma contra D. Pascual Sicilia Asensio y otro, representada en turno de oficio por el Procurador D. José V. Burillo Francés, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el derecho de usufructo vitalicio que la misma tiene en una yugada de la primera finca que a

continuación se describe, y el mismo derecho en toda la finca segunda.

Para cuyo acto de remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Campo, en la partida Fuente Ciruejo, de dos yugadas, o sean veintiocho centiáreas; lindante al norte con Francisco Martínez, al sur con Francisco Duce, al Este con Francisco Romanos y oeste con Salvador Jimeno: valorado en quinientas pesetas.

Campo, en Gabardilla, de seis yugadas, o sea dos hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas; lindante al norte con Felipe Luzón, al sur Lamberto Lorente, al este barranco y al oeste con Luis Lorente: valorado en noventa y cinco pesetas; sitios ambos en el término municipal de Atea.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente el diez por ciento del valor de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta; que será de cuenta del rematante el suplir los títulos que faltan de la primera finca, hallándose de manifiesto en esta secretaría los de la segunda.

Dado en Daroca, a nueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio de Santiago.—P. S. M., Julián Sánchez.

Núm. 8.055.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha, en sumario incoado en este Juzgado bajo el número 436 de 1929, sobre sustracción de dinero a Wenceslao González Moreno, ha acordado se cite a una tal Matilde Sánchez, baja de estatura, delgada, rubia, nariz chata, boca grande, pómulos salientes, pelo cortado a la romana y de edad aproximada 22 a 24 años, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma a Matilde Sánchez, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Ildelfonso Fernández.

Núm. 8.057.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por tercera vez a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Gracia Cuartero, natural de Lucena de Jalón, hijo de Benito y Petra, que falleció en esta ciudad el día tres de febrero del corriente año a los cincuenta y seis años de edad, hallándose casado, para que dentro del término de dos meses, a contar desde el

día siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo a justificar en forma su derecho; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara, haciéndose constar que no ha comparecido pariente alguno al primero y segundo llamamiento; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato de oficio que se instruyen por fallecimiento de dicho Manuel Gracia Cuartero.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de mil novecientos veintinueve.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 8.060.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 452 de 1929, sobre lesiones, ha acordado se cite a la lesionada Leonor Júlvez Martínez, que se dijo residir en la calle de San Ildelfonso, diez, y cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, 64, dentro del término de ocho días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma a la referida Leonor Júlvez Martínez, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve. El Secretario, P. H., Ildelfonso Fernández.

Núm. 8.067.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Lucio Colás Tejedor, que ha tenido su domicilio en esta ciudad y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de don Santiago Calvo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias que se crean necesarias en sumario que se instruye con el núm. 329 de 1929, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 8.066.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación y requerimiento.

Por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta ciudad, en los autos de mayor

cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar por Narcisa López Echevarría contra Curador de Hermanas Romanos, sobre privación de patria potestad, se ha dictado la providencia siguiente:

«Señores: Guardia, Otal, Miguel, Cueva.—Zaragoza, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintinueve. En vista de lo manifestado en el anterior escrito por el Procurador D. Pedro Laguía, requiérase a la apelante D.^a Narcisa López Echevarría, por medio de cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quince días facilite a su Abogado D. Manuel Pinillos y al Procurador indicado los antecedentes necesarios para que formulen la demanda de pobreza para tramitar estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, dirigiéndose carta-orden al Juzgado a fin de que practique tal diligencia.—Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.»

Y en virtud de lo acordado por la Superioridad, por medio de la presente se notifica la resolución preinserta a la indicada Narcisa López Echevarría y se le requiere a los efectos y término que en la misma se expresan.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1929.—El Secretario, Manuel Bibián, O. H.

Núm. 8.068.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en sumario que se instruye bajo el número 428 de 1929, sobre sustracción de prendas, ha acordado se cite a un individuo alto de estatura, color blanco, afeitado, peinado con el pelo para atrás, viste bastante bien, usa boina y zapatos, que lleva en la mano derecha una marcada cicatriz, que se hace llamar Valero Soler, y que su verdadero nombre debe ser José Mateo, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, 64, al objeto de recibirle declaración como denunciado; apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término de ocho días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 8.059.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José María Sánchez-Ventura, Juez municipal de este distrito en funciones de instrucción por ausencia del propietario;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades civiles de la causa número 68 1927, sobre coacción, contra Fermín Ros Cortés, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera

vez y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicho penado, que se reseñan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 17 de agosto último.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día trece de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose las siguientes advertencias:

1.^a Que para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

3.^a Que se halla a disposición de quien desee examinarla, en la secretaría de este Juzgado, la certificación del Registro referente a la titulación de las fincas.

Dado en Zaragoza, a cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve.—José M.^a Sánchez Ventura.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 8.071.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en carta-orden de la causa núm. 596 de 1928, sobre corrupción de menores, contra Trinidad Josefa Atance y otros, se cita por medio de la presente a los testigos Juan Luncia Estara y Eulogio San Agustín Isarre, cuyos domicilios se ignoran, para que en tal concepto comparezcan ante la Audiencia de esta capital, el día veintiséis del actual, a las diez de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 8.058.

Tafalla.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa instruida en este Juzgado con el número 132 de 1929, por delito de maquinación para alterar el precio de una subasta, se cita por medio de la presente cédula a D. Miguel Martínez, contratista de Obras, vecino de Zaragoza, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro de quinto día, siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento si no lo hace de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Tafalla, a ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Martínez.